Llg
C.A. Valparaíso.

Valparaíso, veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia definitiva apelada de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, escrita de fs. 216 a 255 de autos, dictada por el Tercer Juzgado Civil de Viña del Mar, en causa Rol N° C-1735-2016.

Regístrese, notifíquese y devuélvase, con su custodia, en su oportunidad.

N°Civil-2047-2018.

Silvana Juana Aurora Donoso Ocampo
MINISTRO
Fecha: 28/10/2019 12:40:45

Maria Eugenia Vega Godoy
Ministro(S)
Fecha: 28/10/2019 12:47:03

Alberto Onofre Balbontin Retamales
Abogado
Fecha: 28/10/2019 12:47:03

Juana Veronica Barrera Aranda
MINISTRO DE FE
Fecha: 28/10/2019 13:15:33

ONXXNXSCXV

Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por Ministra Silvana Juana Aurora Donoso O., Ministra Suplente Maria Eugenia Vega G. y Abogado Integrante Alberto Balbontin R. Valparaiso, veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

En Valparaiso, a veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

ONXXNXSCXV

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl